



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico de los montes de utilidad pública del término municipal de Castrobarto (Burgos).

Dejar sin efecto la ordenanza de aprovechamiento micológico publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 105, de 2 de junio de 2016, que fue aprobada por la Junta Vecinal con fecha 29 de marzo de 2016.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas; en caso de que estas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Castrobarto, a 11 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Fernando Alonso Celada